

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JUNIO DE 2.011

En Eslida, provincia de Castellón, y en el local del Ayuntamiento, el día 21 de junio de 2.011, siendo las 19'00 horas, se reunieron en primera convocatoria los Sres. Concejales electos, según acta de proclamación de candidatos remitida por la Junta Electoral de Zona de Segorbe, y Acta Constitución Ayuntamiento de fecha 11/06/2011:

ASISTENTES:

D. RAFAEL SORRIBES GOMEZ
D. JOSE M. PITARCH MIRAVET
D^a. M^a TERESA MANZANA SEGARRA
D. VICENTE PITARCH GALINDO
D. RAFAEL PITARCH GIMENO
D^a. LAURA MIRAVET BATLLE
D^a. RUTH SANCHIS LARA

1.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión constitutiva celebrada el pasado 11/06/2011, copia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día y convocatoria a esta sesión y tras la observación manifestada por el Sr. Rafael Pitarch sobre omisión de sus apellidos y denominación de su partido político en la última página del acta, por la unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, se considera aprobada, tras la rectificación mencionada, de conformidad y en los términos del artículo 91,1 del R.O.F.R.J.

2.- FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

Dado que no hay constancia de la existencia de Reglamento Orgánico Municipal, y a tenor de lo establecido en el artículo 38 del ROFRJ, se realiza la presente sesión, al objeto de resolver las cuestiones necesarias y básicas sobre organización y funcionamiento del Ayuntamiento.

A) PERIODICIDAD SESIONES DEL PLENO: Se realizarán las sesiones ordinarias los últimos martes hábil de cada tres meses (junio, septiembre, diciembre y marzo), a las diecinueve treinta horas, en primera convocatoria, a excepción del mes de agosto que no habrá Pleno Ordinario.

B) COMISION ESPECIAL DE CUENTAS: Formada por el Sr. Alcalde D. Rafael Sorribes Gómez, que actuará como Presidente, Doña M^a Teresa Manzana Segarra (P.P), y Doña Laura Miravet Batlle (PSOE).

- Se solicita expresamente por el Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Rafael Pitarch Gimeno, que se creen Comisiones Informativas.

DESIGNACION PORTAVOCES GRUPOS POLITICOS:

Partido Popular: D.Rafael Sorribes Gomez.

Partido Socialista Obrero Español: Titular, D. Rafael Pitarch Gimeno y Suplente, D^a Laura Miravet Batlle.

C) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DONDE TENGA QUE ESTAR REPRESENTADA LA CORPORACION:

- CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS:

Titular: D.Rafael Sorribes Gomez
Suplente: D José Manuel Pitarch Miravet.

- PARQUE NATURAL SIERRA ESPADAN:

Titular: D Rafael Sorribes Gomez.
Suplente: D José Manuel Pitarch Miravet.

- CONSORCIO GESTOR DEL PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO DE LA PLANA BAIXA:

Titulares: D Rafael Sorribes Gomez.
Suplente: D.José Manuel Pitarch Miravet.

- CONSELL ESCOLAR:

Titular: D. Rafael Sorribes Gomez
Suplente: D.Vicente Pitarch Galindo

- PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (AREA GESTION 2):

Titular: D. Rafael Sorribes Gómez
Suplente: D. José Manuel Pitarch Miravet.

Nombramientos que fueron adoptados por mayoría (3 votos a favor PP y 3 abstenciones del PSOE).

Aceptando cada uno de los propuestos los cargos expresamente en este acto.

D) RATIFICACION RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS TENIENTES ALCALDE Y DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA ESTIMA OPORTUNO CONFERIR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23,2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 22 del RDL 781/86, de 18 de abril y 46 del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por la Alcaldía se Resuelve lo siguiente:

1.- Nombrar como titulares de Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales por este orden:

- 1º.- D.José Manuel Pitarch Miravet
- 2º.- D. Vicente Pitarch Galindo

2.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a servicios municipales:

Servicios Sociales:	D. Vicente Pitarch Galindo
Agricultura y Urbanismo:	D. José Manuel Pitarch Miravet
Hacienda y Cultura-Fiestas:	D. M ^a Teresa Manzana Segarra

La ratificación de las Resoluciones respecto al punto D) se adopta por mayoría (3 votos a favor PP y 3 abstenciones del PSOE).

E) NOMBRAMIENTO TESORERO: Se propone por la Alcaldía la designación de D.M^a Teresa Manzana Segarra como Tesorera.

Haciendo constar que se solicita a Secretaría la petición de presupuesto de póliza de seguro que cubra la responsabilidad de la designada al no ser aceptada por unanimidad la responsabilidad solidaria de la gestión de Tesorería por la Corporación.

El Pleno, Acuerda por mayoría (3 votos a favor PP y 3 abstenciones del PSOE) su designación.

F) APROBACION RETRIBUCIONES Y ASIGNACIONES MIEMBROS CORPORACION, INDEMNIZACIONES MIEMBROS AYUNTAMIENTO POR RAZON DEL SERVICIO

El Sr. Alcalde propone:

Asistencia a Plenos	18
Asistencia a Comisiones	12
Por cada comisión de servicios	30€/jornada

Votación: Unanimidad de los presentes, seis de los siete de tanto de hecho como de derecho componen la Corporación.

3.- DAR CUENTA DECRETOS ALCALDIA

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la celebración de la última sesión plenaria desde el nº 41 al número 57 de 2011, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

4.- PROPUESTA ELECCION JUEZ/A DE PAZ TITULAR DE ESLIDA

Debiéndose proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta localidad por haber expirado el mandato del anterior, D. VALENTIN PAULO HERRERO, el cual fue nombrado el 18/04/2007 comunicado por la Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Tras exposición pública del anuncio (Tablón edictos y BOP de Castellón nº45 de 12/04/2011), se han presentado tres candidatos, sometido a votación e instruidos del quórum necesario así como de los requisitos para desempeñar el cargo que son los establecidos en el Título II artículos 13 y siguientes del Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (BOE de 13 de julio), se Acuerda por unanimidad de los miembros presentes, seis de los siete que tanto de hecho como de derecho componen la Corporación, y que en todo caso constituyen mayoría absoluta:

- Proponer la designación como Juez de Paz Titular a D. VALENTIN PAULO HERRERO con DNI nº 79090961X, el cual reúne los requisitos exigidos para ostentar dicho cargo tanto de compatibilidad como de capacidad.
- Remitir certificado del presente a la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana al efecto de realizar el oportuno nombramiento.

5.- ACUERDO, APROBACION PROYECTO DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES DEL MUNICIPIO DE ESLIDA

*** En este punto siendo las 20.15 horas, se incorpora el Sr. Concejel, D. José Manuel Pitarch Miravet.**

A la vista del Proyecto del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Municipio de Eslida (Castellón), presentado cuyo equipo redactor es Fitoval Natura, Ingeniera de Montes D^a Nuria Cerveró Ferrer, Colegiada nº 5080, por el cual este Ayuntamiento solicitó subvención para sufragar los gastos de redacción y cuya memoria valorada fue aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 22/01/2007, este Ayuntamiento, una vez revisado el documento elaborado, Acuerda por unanimidad (siete de los siete presentes):

1º.- Aprobar el Proyecto del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Municipio de Eslida (Castellón).

2º.- Remitir certificación del presente acuerdo a los efectos requeridos a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

6.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL Nº 1/2011 DEL PGOU DE ESLIDA

Una vez transcurrido el plazo de exposición pública de la modificación puntual nº 1/2011 del PGOU de Eslida, (DOCV nº 6508, de 27/04/2011 y Diario mediterráneo de 12/04/2011), sin que durante dicho periodo se hayan presentado reclamaciones al expediente según certificación de Secretaria que obra en el expediente, procede su aprobación provisional y remisión a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Comisión Territorial para su aprobación definitiva.

A la vista de los cual, el Pleno, Acuerda por unanimidad:

- Aprobar provisionalmente la modificación propuesta nº 1/2011 al Plan General de Ordenación Urbana de Eslida.
- Remitir certificación del presente junto con el resto de documentación preceptiva a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, Comisión Territorial para su aprobación definitiva.

7.- APROBACION MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

A la vista del expediente seguido para modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procede su aprobación provisional y posterior exposición pública para que los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionado Real Decreto durante el plazo de treinta días pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Modificación que se propone:

Modificación Artículo 6.- La cantidad a liquidar y a exigir por esta Tasa será:

Adultos (mayores 12 años) 2.00€

Niños (menores 12 años) 1.50€

Bono adultos (15 días) 25.00€

Bono infantil (15 días) 20.00€

Bono familiar (temporada) 100.00€ (Este bono se expedirá en el Ayuntamiento. Se entenderá como unidad familiar los padres o tutores y sus hijos a cargo).

El Acuerdo fue adoptado por la unanimidad de los presentes, siete de los siete presentes.

8.- TURISMO: SOLICITUD DE DECLARACION DEL MUNICIPIO DE ESLIDA COMO MUNICIPIO TURISTICO DESTINO VACACIONAL

La Ley 3/1998, de 21 de Mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV N° 3248 de 22 de Mayo de 1998, contempla una antigua aspiración de los Municipios Turísticos, ya sean destinos consolidados o emergentes. Efectivamente, el Título III y el Título IV de la Ley se dedican, de forma exclusiva, a los Municipios Turísticos y a las Bases para la Ordenación de los Espacios Turísticos.

El Texto Legal, en su artículo 25 establece el Concepto de Municipio Turístico. Literalmente, se establece que podrán alcanzar la consideración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana aquellos que puedan identificarse con alguno de los siguientes supuestos:

Destino Turístico. Aquellos que a lo largo de todo el año mantienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, suponiendo esta actividad la base de su economía y en los que la capacidad de sus alojamientos turísticos resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia.

Destino Vacacional. Aquellos que en algún momento del año tienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, pudiendo tener como complemento para su economía otras actividades y que la capacidad de sus alojamientos turísticos, añadida a la de las viviendas de segunda residencia resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia; en dicho cómputo, el número de plazas en alojamientos turísticos deberá representar al menos de uno por ciento de su oferta.

Destino de atracción turística. Aquellos que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten *necesariamente en ellos*.

En los artículos 32 al 35, la Ley determina que *la Generalitat Valenciana, a través de la Agencia Valenciana de Turismo, podrá celebrar tres tipos de Convenios con los municipios turísticos, en función de los objetivos perseguidos por los mismos:* Convenio para la compensación financiera; Convenio para la adaptación de los municipios turísticos; y Convenio para la competitividad y la comunicación.

En los dos Capítulos del Título IV de la Ley, se abordan los **Espacios Turísticos, los Planes y Directrices Generales y Particulares** con la voluntad de que permitan la ejecución de una política turística común y uniforme para las áreas turísticas que se determinen.

Así pues, la Ley abre unas posibilidades y oportunidades a las que el Ayuntamiento no debe ser ajeno si desea impulsar el desarrollo turístico del Municipio. Considerando que el Municipio de Eslida es un Municipio Turístico, se estima de gran interés optar a la Declaración Oficial. De entre los Destinos

contemplados en la Ley, se entiende que el Municipio de Eslida se identifica con el supuesto de Destino Vacacional.

En virtud de la mencionada Ley y como condición para solicitar la referida Declaración, la propuesta de la Alcaldía al Pleno del Ayuntamiento es: Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía, de fecha 27/04/2011, que dice así:

- " Solicitar a la Conselleria de Turismo que el Municipio de Eslida sea declarado Destino Vacacional.
- Dar las órdenes oportunas para que los Servicios Técnicos competentes elaboren el Informe acreditativo o Expediente, tras recabar la información necesaria, que se adjunte a la solicitud de Declaración de Destino mencionado.
- Facultar a la Alcaldía para que, en su caso, suscriba los Convenios que establece la Ley.
- Solicitar a la Conselleria de Turismo la participación del Municipio de Eslida, en la definición y desarrollo del Espacio Turístico, en el que pueda integrarse.
- Facultar a la Alcaldía para que, impulsando la cooperación con el sector turístico residenciado en el término municipal, articule y garantice la participación del Municipio en la definición y consiguiente desarrollo del Espacio Turístico.
- Otorgar a la Alcaldía las más amplias facultades en la consecución de las solicitudes reseñadas

El Pleno Acuerda por unanimidad secundar la anterior propuesta en su totalidad.

9.- APROBACION CERTIFICACIONES OBRA APROBACION CERTIFICACIONES OBRA.

Presentadas certificación nº 4 (rectificada), 5 y 6 y última, de la obra "Rehabilitación de Casa Consistorial", enmarcada en subvención de la Generalitat, Plan de Rehabilitación y Convenio Diputación provincial de Castellón, procede su aprobación por Pleno y posterior remisión al objeto de proceder por ésta al libramiento de la subvención correspondiente:

El Pleno por mayoría absoluta (4 votos a favor del PP, 1 en contra PSOE Sra. Laura Miravet Batlle, y 2 abstenciones PSOE), Acuerda:

- Aprobar la certificación nº 4 (rectificada), nº 5 y nº 6 y última.
- Remitir la documentación pertinente al objeto de proceder al libramiento de las subvenciones correspondientes.

No habiendo otros asuntos que tratar, y transcritas las incidencias ocurridas durante la sesión, el Sr. Presidente la declaró terminada a las 20.35 horas, y a los efectos de los artículos 190 de ROF y 50 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, yo, la Secretaria, extiendo la presente y de todo certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,